



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO

RADICADO INTERNO: 2022-00020-00

Juzgado origen: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR

Radicado: 20 710 40 89 001 2022 00014 00

Al Despacho de la señora juez, informándole que el alcalde municipal no ha dado respuesta al requerimiento, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 13 de junio de 2023.

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, quince de junio de dos mil veintitrés

Atendiendo que mediante auto del 20 de octubre del 2022, se dispuso subcomisionar al Alcalde Municipal de La Esperanza, Norte de Santander, para la práctica de la diligencia de secuestro de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°261-49978 de propiedad del demandado JOSÉ HERNANDO CALDERÓN PÉREZ; y para cumplir lo ordenado se expidió por secretaria el despacho comisorio N°00011 de 2022, el que se envió al correo institucional de la autoridad pública, el 28 de octubre de la misma anualidad.

Y como quiera que ha transcurrido un término prudencial sin que la entidad pública haya informado el trámite impartido a la comisión, se requiere al Alcalde Municipal de La Esperanza, Norte de Santander, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, informe el impulso que realizó a la actuación, es decir, mediante proveído de que data asumió la comisión, que fecha fijó para la práctica de la diligencia y a través de que medio notificó la decisión al auxiliar de la justicia, así como el estado actual del mismo.

Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7388b62a93af26b20e939932d057d10e961afbe81c83b887c72f2f3b8a943592**

Documento generado en 15/06/2023 11:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>